

BENEFICIOS SOCIALES



Plan de Pensiones

Las cantidades de las aportaciones al Plan de Pensiones de los trabajadores que *no disponían* de dicho instrumento de previsión:

- 2014, 100 €
- 2015, 400 €
- 2016, 600 €

Las Empresas que ya estaban adheridas, mantienen las aportaciones que ya tenían:

- acesa, aucat, invicat
- abertis Autopistas España

Plan de Compensación Flexible (PCF)

Producto financiero que permite el aumento del salario efectivo vía la desgravación fiscal.

Se dotaría de inicio con el *seguro médico* preexistente en todas las empresas, y puede usarse también para tarjeta transporte, guardería o ayuda a comidas.

Préstamos y Anticipos

Préstamos hasta los 12.000 €, a devolver en 48 mensualidades, al interés legal del dinero.

Posibilidad de pedir anticipos del salario generado, ingreso a los 7 días.

Seguro de Vida y Accidentes

- incapacidad permanente (28.000 €),
- fallecimiento por causa natural (28.000 €),
- fallecimiento por accidente (56.000 €),
- fallecimiento por accidente de circulación (84.000 €).

Seguro In Itinere

Cobertura de daños en el vehículo propio por desplazamiento en día de trabajo.

Via T

Pase 100% bonificado con Via T por el conjunto de autopistas, excepto en aulesa.

Ayuda Hijos y Familiares Dependientes con Discapacidad

Se crea un fondo de 100.000 € para la duración del convenio, para familiares dependientes con más del 60% de discapacidad e hijos con cualquier discapacidad reconocida.

Hasta un máximo de 1.000 € por beneficiario por año.

Suspensión del permiso de conducción

La Empresa estudiará la mejor de forma de paliar el problema.

Renovación del permiso de conducción

Ayuda para los costes de renovación del permiso de conducción: 70 €.

Ayuda estudios para trabajadores e hijos

Se crea un fondo de 275.000 € por cada año de convenio, que podrá ser usado para costear los estudios oficiales del *trabajador* y sus *hijos*.

Complemento de Incapacidad Temporal

- Los 3 primeros días no se complementan.
- Desde el 4o. día se complementa hasta el 100% del salario fijo, compl. Movilidad, ad personam y, de haberlos, antigüedad, plus de experiencia y plus de permanencia.

No obstante, si el trabajador no ha estado de baja o no ha tenido ausencias injustificadas en los 12 meses anteriores, dispondrá de un *bono* de 3 días para complementar esa baja hasta el 100% de los conceptos anteriores, desde el 1r día.